

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MDLA/A.

La Arena, 04 de Junio de 2021

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

En Sesión ordinaria de concejo de fecha 03 de junio de 2021, el Informe N° 243-2021-SGLP/MDLA, de fecha 26 de mayo de 2021, Informe Legal N° 269-2021-MDLA-GASJ, de fecha 28 de mayo de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 en su artículo 73° señala entre las materias de competencias ambientales municipal, la planificación del desarrollo local, ordenamiento territorial y la coordinación estratégica de los planes integrales de desarrollo, la protección y conservación del ambiente, así como la formulación, aprobación, ejecución y monitoreo de los planes y políticas locales en materia ambiental en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

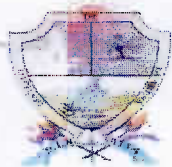
Que, el párrafo 3.1. del numeral 3 del artículo 80° de la citada Ley, dispone como función específica exclusiva de las municipalidades distritales en materia de Saneamiento, Salubridad y Salud, la de proveer el servicio de limpieza pública y aprovechamiento industrial de los desperdicios;

Que, según el artículo de la Ley General de Residuos Sólidos, Ley N° 27314 modificada por el Decreto Legislativo N° 1061, "las municipalidades distritales... son responsables por la prestación de los servicios de recolección y transportes de los residuos sólidos municipales y de la limpieza de vías, espacios y monumentos públicos en su jurisdicción;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2009-MINAN, se aprobó la Política Nacional del Ambiente en cuyo eje de política 2, se establecieron los lineamientos de política para la gestión de los residuos sólidos a nivel nacional;

Que a través del Informe N° 243-2021-SGLP/MDLA, de fecha 28 de mayo de 2021, el Subgerente (e) de Limpieza Pública propone la Aprobación del Plan de Rutas de Recolección de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de La Arena;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 017-2021-MDLA/A.

La Arena, 04 de Junio de 2021

Que, a través del Informe Legal N° 269-2021-MDLA/GAJ, de fecha 28 de mayo de 2021, el Gerente de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable del citado proyecto y recomienda su aprobación por el Concejo Municipal;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el cual establece que, mediante Ordenanza norma de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal;

Que, en uso de las facultades otorgadas por los incisos 8) y 9) del artículo 9º, así como el artículo 40º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se aprobó la presente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE LA ARENA.

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- APROBAR, el **PLAN DE RUTAS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES** en el Distrito de La Arena, el mismo que en ANEXO forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2°.- Establecer los Horarios de Rutas de Recolección que se señalan en el presente Plan de Recolección de Residuos Sólidos Municipales aprobados en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia Municipal, Gerencia Servicios Públicos Locales, Subgerencia de Limpieza Pública, Subgerencia de Fiscalización y demás órganos competentes de esta Municipalidad.

Artículo 4°.- °.- ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la publicación íntegro de este documento de gestión en el Portal Institucional (www.munilaarena.gob.pe)

Artículo 5°.- ENCARGAR, a la Secretaría General la notificación del presente dispositivo.

REGÍSTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
ALCALDE